UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SEDE REGIONAL TARTAGAL

Warnes y Ej. Argentino – 4560 Tartagal (Salta) Tel Fax Nº 03873 - 421182

REPUBLICA ARGENTINA

TARTAGAL, 10 de abril de 2.019.-

RESOLUCION Nº 109-SRT-2.019.

EXPEDIENTE Nº 20.068/2.019.

VISTO:

Las presentes actuaciones y la Nota de fecha 04 de abril de 2.019, presentada por la firma Supermercado "San Jorge" de Alberto Yudi; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 080-SRT-19, se adjudica a la firma Supermercado "San Jorge" de Alberto Yudi la Licitación Privada Nº 02/19 que trata de la provisión de mercadería y artículos de limpieza con destino al Comedor de Estudiantes de la Sede Regional Tartagal.

Que el 27 de marzo de 2.019 la firma adjudicada recibió copia de la mencionada resolución y de la Orden de Compra Nº 02/19, para la correspondiente firma y sellado por Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta.

Que mediante nota de fecha 04 de abril de 2.019, la firma Supermercado "San Jorge" de Alberto Yudi, informa que "ante la constante suba de precios por parte de los proveedores, ocasionados por la situación económica inflacionaria del país, se nos hace imposible sostener el precio por el plazo estipulado, razón por la cual no podremos conformar la Orden de Compra".

Que Dirección de la Sede Regional Tartagal acuerda hacer lugar a los fundamentos expuestos por la Supermercado "San Jorge" de Alberto Yudi.

Que en la presente Contratación Directa, se curso invitación para cotizar precios a todas las firmas del rubro con asiento en la ciudad de Tartagal.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución CS Nº 450/12.

LA VICEDIRECTORA DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Declarar desierto el llamado a Licitación Privada Nº 02/2.019, que trata de la compra de mercadería y artículos de limpieza con destino al Comedor de Estudiantes de la sede Regional Tartagal, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Establecer que lo resuelto en el Artículo 1º, no representará ninguna aplicación de sanciones a la firma Supermercado "San Jorge" de Alberto Yudi, ya que lo dispuesto no implica ningún perjuicio económico ni patrimonial a la Universidad Nacional de Salta.

ARTICULO 3º.- Comunicar a la firma Supermercado "San Jorge" de Alberto Yudi, a Dirección Administrativo Económica de la Sede, Dirección de Patrimonio, Secretaría Administrativa, Dirección de Contabilidad y Dirección General de Administración, a sus efectos.

soi

Ing. Estela Gómez Secretaria Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.

Lic. Martha Barboza Vicedirectora

Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.